



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 113

01 de julio de 2026

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria hace saber:
A los interesados para que hagan valer sus derechos en relación a la Resolución
N.º 930-04-63-ANA-ARZA de fecha de 01 de julio de 2026.

La citada Resolución en su parte Resolutiva, señala lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: PROCEDER A LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía que se ubicó en la sección de valoración de la terminal de carga del Aeropuerto Internacional de Tocumen consistente en **(01) RELOJ DE LA MARCA ROLEX** consignado al señor **RAUL HERRERA**, bajo el número de guía 872828484753, procedente de **USA**, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

SEGUNDO: PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor perteneciente a esta Autoridad, la mercancía antes descrita, para que prosiga con las diligencias que se estimen pertinentes y con base a los parámetros estipulados en la normativa vigente.

TERCERO: ADVERTIR que lo no previsto en la presente Resolución se regirá conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N.º 26 de 17 de abril de 2013, el Decreto Ley N.º 1 de 13 de febrero de 2008, Decreto Ejecutivo N.º 466 de 20 de octubre de 2015 la cual modifica el Decreto Ejecutivo N.º 123 de 26 de noviembre de 1996, Ley N.º 61 de 5 de octubre de 2012 la cual reforma a la Ley N.º 35 de 10 de mayo de 1996 y demás regulaciones concordantes.

CUARTO: REMITIR copia del edicto de notificación a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) del Ministerio de Comercio e Industrias y a la Dirección de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor perteneciente a esta Autoridad para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N.º 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N.º 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N.º 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N.º 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015 y concordantes.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo) MARIO HUMES

(Fdo) ANGEL BATISTA

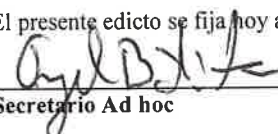
Para que sirva de formal emplazamiento se fija el presente edicto, en un lugar visible de esta Administración, así como en la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) del Ministerio de Comercio e Industrias y en la Dirección de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor por el término de tres (03) días hábiles, vencido el mismo, se entenderá debidamente hecha la notificación.

Dado en la ciudad de Panamá a los **(01) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).**


LCDO. MARIO HUMES
Administrador Regional de Aduanas,
Zona Aeroportuaria


ANGEL BATISTA
Secretario Ad hoc

El presente edicto se fija hoy a las 3:00 de la tarde del 1 de Julio del año 2026.


Secretario Ad hoc

Vencido el término de Ley correspondiente se desfija, el presente edicto a las _____ de la _____ de _____ de _____ del año 2026.

Secretario Ad hoc

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo N.º 466 de 2015, que modifica el artículo 10 del Decreto de Gabinete N.º 123 de 1996.

MH/CB/ab